



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC: 0055263/2014

VISTO:

El Reglamento General de Tutorías FCQ aprobado por Res HCD 906/13;

CONSIDERANDO:

El pedido realizado por la Secretaria de Asuntos Estudiantiles, la Coordinación de Tutorías y el Área de Orientación Educativa, solicitando se considere la modificación al Art. 9 del Reglamento mencionado *ut-supra*,
Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento, fs. 5,
Las opiniones vertidas en la sesión del día de la fecha,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la modificación del art. 9º del Reglamento General del Programa de Tutorías de la Facultad (Res. HCD 906/13) como se transcribe a continuación:

Artículo 9º: El período de designación será establecido en cada convocatoria de selección de tutores.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Texto Ordenado del Reglamento General del Programa de Tutorías FCQ adjunto como anexo I a la presente, incorporando la modificación del art. 9º.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN Nº: 998
MP/vv


Prof. Dr. VICTOR GABRIEL MORON
Secretario Académico
Fac. de Ciencias Químicas-UNC




Prof. Dra. ANA MARÍA BARUZZI
VICEDECANA
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



REGLAMENTO GENERAL PROGRAMA DE TUTORIAS FCQ

CAPITULO 1: DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1°: Las tutorías se asignaran de acuerdo con las normas y criterios establecidos en el presente Reglamento General.

ARTICULO 2°: El programa de tutorías enfoca sus actividades principalmente en la orientación de alumnos del Ciclo Nivelación y Ciclo Básico de las carreras.

ARTICULO 3°: Las consultas a los tutores por parte de los alumnos es voluntaria, por iniciativa propia o por sugerencia de otros actores institucionales.

ARTICULO 4°: El programa será coordinado por la Secretaria Académica y la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, o quienes estos deleguen.

ARTICULO 5°: La Comisión de Tutorías es coordinada por la Secretaria de Asuntos Estudiantiles y está integrada por Coordinadores del Programa, profesionales del Área de Orientación, Asesoramiento Educativo y docentes.

ARTICULO 6°: Los fondos para el financiamiento del Programa deberán ser garantizados por la gestión a partir de fondos de Contribución Gobierno o Recursos Propios en caso de no disponer de otras fuentes de financiamiento.

ARTICULO 7°: El número de Tutores será fijado previa a la convocatoria por los Coordinadores del Programa teniendo en cuenta la financiación disponible, y la cantidad de tutores requerida para desarrollar eficientemente el Programa. Esta cantidad no podrá ser menor a diez.

CAPITULO II: DE LOS REQUISITOS PARA POSTULARSE COMO TUTOR

ARTICULO 8°: Para aspirar a desempeñarse como Tutor FCQ, se deberá acordar con el Capítulo VI del presente anexo y cumplimentar los siguientes requisitos:

A- Alumnos de grado:

1. Ser alumno de tercer año en adelante de las carreras de la Facultad de Ciencias Químicas, debiendo tener aprobadas las asignaturas del cuarto cuatrimestre inclusive.

2. Tener un promedio de calificaciones superior a seis puntos (incluido aplazos).-

B- Alumnos de posgrado:

1. Ser graduado de una carrera de grado de la Facultad de Ciencias Químicas.

2. Ser alumnos de posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas.

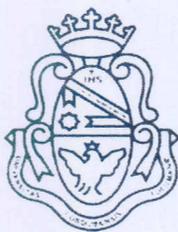
3. Haber obtenido un promedio de calificaciones superior a seis puntos (incluido aplazos) en la carrera de grado.

4. Contar con el aval por escrito del Director de Tesis.

C - Docentes con el grado de especialista, magister o doctor:

1. Haber sido alumno de grado o posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas.

2. Haber obtenido un promedio de calificaciones superior a seis puntos (incluido aplazos) en la carrera de grado.



CAPITULO III: DE LAS FUNCIONES DEL TUTOR

ARTICULO 9º: El período de designación será establecido en cada convocatoria de selección de tutores.

ARTICULO 10º: Son funciones de los tutores FCQ:

1. Capacitarse para el desempeño de sus tareas.
2. Atender dudas académicas de alumnos, particularmente aquellas que involucran conceptos básicos propios de las asignaturas del ciclo básico y del ciclo de nivelación.
3. Orientar al alumno en estrategias de estudio.
4. Identificar dificultades y desarrollar acciones pertinentes para resolverlas.
5. Estimular a los alumnos a constituir grupos de estudio y estudiar de manera autónoma.

CAPITULO IV: DE LA CAPACITACION DEL TUTOR

ARTICULO 11º: El desarrollo del programa contempla las siguientes actividades de capacitación:

1. Participar en encuentros o cursos de capacitación sugeridos por la Comisión de Tutorías, enmarcados en la Res. HCD 1045/12.
2. Participar en las reuniones organizadas por los Coordinadores.
3. Participar en reuniones periódicas con docentes de las asignaturas del Ciclo de Nivelación y Ciclo básico con el objetivo de coordinar aspectos académicos y particularidades referidas a la enseñanza.
4. Participar en instancias de seguimiento de la implementación del Programa establecidas por los coordinadores.

CAPITULO V: DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCION DE LOSTUTORES FCQ

ARTICULO 12º: El proceso de selección y designación de tutores constara de las siguientes instancias:

- a) Convocatoria e Inscripción de postulantes en la Secretaría Académica de la Facultad.
- b) Selección de postulantes a cargo de la Comisión de Tutorías.
- c) Envío de la nómina de tutores seleccionados al HCD para su designación con el orden de merito correspondiente.

CAPITULO VI: DEL SISTEMA DE PAGO

ARTICULO 13º: La forma de pago será como beca asignada por la tarea de TUTOR DOCENTE de dedicación simple (10 horas semanales). Los postulantes no deberán presentar incompatibilidades con la modalidad de pago establecida.

ARTICULO 14º: El estipendio mensual a recibir por parte de los Tutores no podrá ser menor a aquel de bolsillo que reciba un Ayudante Alumno Categoría "B" sin antigüedad.

CAPITULO VII: DE LAS OBLIGACIONES DE LOS TUTORES FCQ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

ARTICULO 15°: La inscripción de los postulantes implicara el conocimiento y aceptación del presente Reglamento, y el compromiso de cumplimiento de las obligaciones que de él resultan.

ARTICULO 16°: Informar a los coordinadores del programa de tutorías, las actividades realizadas y resultados obtenidos durante su desempeño.

CAPITULO VIII: DE LA CESACIÓN DE LA CONDICIÓN DE TUTOR

ARTICULO 17°: La cesación de la tutoría será dispuesta en los siguientes casos:

1. Por renuncia, muerte a inhabilitación del tutor.
2. Por otras causas que justifique la cesación, debiendo la resolución que así lo disponga estar debidamente fundamentada.

ARTICULO 18°: En caso de producirse una vacante entre los tutores FCQ la Facultad de Ciencias Químicas podrá designar a quienes ocupaban sucesivos lugares en el orden de méritos establecido.